



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de los premios del “II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de App” (E2025020627).

Antecedentes de Hecho

Primero.- El proyecto de **Datos Abiertos del Cabildo de Tenerife** surge de la necesidad de fomentar la apertura de datos y la reutilización de información del Sector Público (RISP), poniendo a disposición de la ciudadanía, empresas, investigadores y otras instituciones la mayor cantidad posible de recursos de información y/o activos generados por el ECIT, y las entidades locales adscritas, con el objetivo de generar valor en la economía y/o sociedad.

El proyecto “**Datos Abiertos del Cabildo de Tenerife**” permite, además de la identificación y selección de datos a publicar de forma automatizada, la homogeneización y evolución de la arquitectura tecnológica de soporte a la extracción, transformación y almacenamiento de conjuntos de datos, consolidando un lago de datos corporativo, que permite una posterior visualización, análisis y publicación eficiente y eficaz de la información.

Los datos abiertos contribuyen de forma fundamental al incremento de la transparencia en la gestión pública, a la generación de valor social y económico a partir de los datos y al impulso de una mayor interacción con la ciudadanía.

En este contexto, el Cabildo de Tenerife organiza el “**II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de App**”, dirigido tanto a particulares como a empresas, para dar continuidad al proceso iniciado con la convocatoria del I Concurso y premiar la creación de una app web o móvil, basada en los conjuntos de datos incluidos en el portal y en el uso de datos abiertos.

Segundo.- Con fecha **10 de abril de 2024**, mediante Acuerdo **AC0000021154** de Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria se aprobaron las Bases Reguladoras del “I Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Ideas de Reutilización” y del “II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de APP” y se convocó para el ejercicio 2024 el “I Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Ideas de Reutilización”.

Dichas Bases Reguladoras y la convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 22 de julio de 2024, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de TRES (3) MESES para el “I Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Ideas de Reutilización” hasta el día 23 de octubre de 2024.

Mediante Resolución **R0000097516** de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 17 de marzo del 2025, se resolvió la concesión del primero del “I Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Ideas de Reutilización”

Tercero.- Con fecha **3 de diciembre de 2025**, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno **AC0000027006**, se aprobó la modificación de las bases reguladoras del “**I Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Ideas de Reutilización**” y del “**II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de APP**” del **Cabildo Insular de Tenerife**, así como la aprobación de la convocatoria del “**II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de APP**” para 2025.

En fecha **10 de diciembre de 2025**, las citadas Bases Reguladoras modificadas, así como el extracto de la convocatoria del “**II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de App**” fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 149, de 10 de diciembre de 2025.

Cuarto.- El objeto de la convocatoria consiste en dar continuidad al proceso iniciado con la convocatoria del I Concurso y premiar la creación de una app web o móvil, basada en los conjuntos de datos incluidos en el portal y en el uso de datos abiertos. Esta propuesta recoge la voluntad de seguir acometiendo el proyecto y mantener su difusión y su interés en el tiempo, con la prioridad de generar dinamismo económico y nuevas oportunidades empresariales. Se prevé así identificar nuevas áreas de innovación y emprendimiento en el ámbito de los datos en general y de los datos abiertos del Cabildo de Tenerife, en particular.

Quinto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, que se desarrolló entre los días **11 de diciembre de 2025 y 10 de marzo de 2026**, tuvo entrada en esta Corporación Insular un total de **dieciocho (18) solicitudes**.

Expediente	Nombre o razón social	NIF	Fecha de presentación
E2025020627S00002	Santiago Iglesias Arozena	***6972**	18/01/2026
E2025020627S00003	Federico Marques Martín	***4514**	28/01/2026
E2025020627S00004	David Cruz Peña	***9095**	08/02/2026
E2025020627S00005	José Luis López Arrocha	***1702**	18/02/2026
E2025020627S00006	Joan Fuentes Moreno	***9539**	04/03/2026

E2025020627S00007	Eventhias Codecanario, S.L.	***6218*	05/03/2026
E2025020627S00008	Carlos Roberto Rodríguez Díaz	***1845**	05/03/2026
E2025020627S00009	Carlos Roberto Rodríguez Díaz	***1845**	05/03/2026
E2025020627S00010	Giuseppe Fuentes Moreno	***9539**	07/03/2026
E2025020627S00011	Tomás Pino Pérez	***3458**	08/03/2026
E2025020627S00012	Alejandro Delgado Valera	***6187**	09/03/2026
E2025020627S00013	Javier González Arévalo	***3829**	09/03/2026
E2025020627S00014	José Vicente Baute Fariña	***8007**	09/03/2026
E2025020627S00015	José Luis López Arrocha	***1702**	10/03/2026
E2025020627S00016	Bruno Aggierni Marracos	***0317**	10/03/2026
E2025020627S00017	David Rodríguez Mateos	***2980**	10/03/2026
E2025020627S00018	Bruno Aggierni Marracos	***0317**	10/03/2026
E2025020627S00019	Lucas Mendoza Rodríguez	***8835**	10/03/2026

Sexto.- En fecha **11 de diciembre de 2025**, se dictó Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital **R0000116653**, por la que se designó a los miembros del Jurado del **“II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de App”**, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de las Bases Reguladoras.

Séptimo.- En fecha **17 de marzo de 2026**, se emitió informe técnico sobre revisión de solicitudes por parte del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC del **“II**

Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de App”, por la que solicitó la apertura de la fase de subsanación, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las Bases Reguladoras, en relación con trece (13) solicitudes de las dieciocho (18) presentadas, según se describe en el **Anexo I**.

En consecuencia, en fecha **19 de marzo de 2026**, se publicó Anuncio en el Tablón de la Corporación, así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), por el que se requirió a todos los solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima de las Bases Reguladoras del presente concurso, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

Octavo.- En fecha **14 de mayo de 2026**, se dictó Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital **R0000126206**, por la que se resolvió ampliar el plazo para resolver y notificar resolución en el expediente administrativo relativo al “**II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de App**” (**E2025020627**) por un periodo de **tres (3) meses**, esto es, desde el **11 de junio hasta el 10 de septiembre de 2026**.

Noveno.- Habiendo finalizado el plazo otorgado para subsanar las solicitudes el día **6 de abril de 2026**, respondieron en tiempo y en forma los siguientes participantes:

Expediente	Nombre o razón social	NIF	Fecha de presentación
E2025020627S00006	Joan Fuentes Moreno	***9539**	19/03/2026
E2025020627S00013	Javier González Arévalo	***3829**	27/03/2026
E2025020627S00014	José Vicente Baute Fariña	***8007**	27/03/2026
E2025020627S00016	Bruno Aggierni Marracos	***0317**	10/03/2026
E2025020627S00018	Bruno Aggierni Marracos	***0317**	25/03/2026
E2025020627S00019	Lucas Mendoza Rodríguez	***8835**	20/03/2026

Tras el análisis de la documentación presentada, conforme a lo expuesto, el Acta del Jurado de fecha **7 de agosto de 2026** concluye lo siguiente:

- **Tener por desistidos** a los solicitantes de **siete (7) expedientes** por no haber presentado documentación alguna en fase de subsanación:

Expediente	Nombre o razón social	NIF
E2025020627S00002	Santiago Iglesias Arozena	***6972**
E2025020627S00003	Federico Marques Martín	***4514**
E2025020627S00004	David Cruz Peña	***9095**
E2025020627S00005	José Luis López Arrocha	***1702**
E2025020627S00007	Eventhias Codecanario, S.L.	***6218*
E2025020627S00011	Tomás Pino Pérez	***3458**
E2025020627S00015	José Luis López Arrocha	***1702**

- **Exclusión** de los solicitantes de los **dos (2) expedientes** que se indican a continuación, por incumplir los requisitos exigidos:

Expediente	Nombre o razón social	NIF
E2025020627S00016	Bruno Aggierni Marracos	***0317**
E2025020627S00018	Bruno Aggierni Marracos	***0317**

- **Concesión** de los premios del “II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de App” a las siguientes **tres (3) solicitudes**:

Premio	Expediente	Nombre o razón social	NIF	Proyecto	Cuantía
1º	E2025020627S00012	Alejandro Delgado Valera	***6187**	TenerifeLifeScore	3.000 €

2º	E2025020627S00008	Carlos Roberto Rodríguez Díaz	***1845**	Tenerife Cerca	2.000 €
3º	E2025020627S00009	Carlos Roberto Rodríguez Díaz	***1845**	Data Cultivo	1.000 €

Consideraciones Jurídicas

I.- La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades de fomento se encuentra amparada en sus competencias de administración electrónica, conforme a lo dispuesto en la letra g), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildo Insulares.

II.- De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el otorgamiento de los referidos premios deberá regularse reglamentariamente conforme al contenido de la citada ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable a los premios. Por tanto, en lo no previsto en las correspondientes bases reguladoras y ante la ausencia de regulación reglamentaria para el otorgamiento de los referidos premios, resultará de aplicación la citada ley de subvenciones en todo lo que fuera posible, así como lo dispuesto en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, Reglamento de Control Interno de la Corporación y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Reguladoras del citado concurso, los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Los proyectos admitidos al concurso serán estudiados y evaluados previamente por un Jurado, conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base Novena de las Bases Reguladoras. El Jurado de los premios emitirá la propuesta al órgano competente para conceder los premios designando a los ganadores/as del concurso, resolviendo cuantas dudas origine la aplicación de las presentes Bases.

El procedimiento de otorgamiento de premios será resuelto por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda, siendo en este caso el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital.

IV.- La Base Séptima apartado 3 de las Bases Reguladoras determinaba que *“si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el apartado primero del artículo 66 de la LPAC, se requerirá mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>) para que, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el apartado primero del artículo 68 de la citada ley, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley”*.

En consecuencia, en fecha 19 de marzo de 2026, se publicó Anuncio en el Tablón de la Corporación, así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), por el que se requirió a los solicitantes afectados la subsanación de la documentación presentada.

Los requisitos recogidos en la Base Quinta de las Bases Reguladoras del presente concurso tienen que cumplirse y verificarse en la fecha final de presentación de solicitudes, esto es, a 23 de octubre de 2024 y no a posteriori, ya que una interpretación *a sensu contrario* conculcaría los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación previstos en el artículo 8 LGS en relación con el resto de los solicitantes que sí han cumplido con los requisitos en tiempo y en forma, razón por la que el Jurado no tiene por subsanada la documentación presentada por el solicitante referido.

Finalmente, en relación con las solicitudes que no presentaron documentación a la subsanación requerida, se entienden desistidas, de conformidad con lo previsto en la Base Séptima apartado 3 de las Bases Reguladoras y con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V.- En la presente convocatoria, el importe y la gestión de los premios son asumidos por la empresa **Altia Consultores S.A.** con NIF A15456585, adjudicataria del contrato de Servicio de desarrollo, gestión, mantenimiento, evolución y difusión del Portal de Datos Abiertos OPEN DATA TENERIFE (A703-20199) de conformidad con dispuesto en la cláusula 1 del PCAP y 4.5.3 del PPT que rigen la contratación, por lo que no procede por el Cabildo Insular de Tenerife asumir obligaciones económicas con respecto a la celebración de los indicados concursos. Conforme a lo informado por la Intervención General en su oficio de devolución de fecha 14 de marzo del 2025 con ocasión de la concesión del I Concurso de premios, la presente propuesta al no conllevar gasto asociado, no está sujeta a fiscalización previa de la Intervención General.

Por otro lado, conforme al régimen jurídico aplicable al presente acto, *no es preceptivo informe de la Dirección de la Asesoría Jurídica*, de conformidad con lo dispuesto el artículo 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y con el apartado 3ª de la Instrucción interna sobre el ejercicio de la función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica, toda vez que no se encuentra el mismo dentro de las informes clasificados como preceptivos.

VI.- En relación con los requisitos adicionales de la fiscalización previa limitada, aprobados por el Pleno, se indica que, con respecto al plazo y forma de justificación de la subvención, al tratarse de unos premios, para cuyo otorgamiento se analiza previamente la constatación de los requisitos de los proyectos empresariales, es por lo que *no están sujetos al plazo de ejecución ni se requiere justificación alguna a los premiados*.

VII.- Asimismo, al no satisfacerse el importe de los premios con cargo al Presupuesto de la Corporación, *no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

VIII.- De conformidad con lo previsto en la Base Octava de las Bases Reguladoras del presente concurso y con la Base 27.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para el presente ejercicio, el **órgano competente** para la concesión de los premios del **“II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de App”** es la **Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**.

En base a la documentación obrante en el expediente, los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas, la **Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital** por medio de la presente **RESUELVE**:

PRIMERO.- Conceder los premios del “II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de App” (E2025020627) a los siguientes solicitantes:

Premio	Expediente	Nombre o razón social	NIF	Proyecto	Cuantía
1º	E2025020627S00012	Alejandro Delgado Valera	***6187**	TenerifeLifeScore	3.000 €
2º	E2025020627S00008	Carlos Roberto Rodríguez Díaz	***1845**	Tenerife Cerca	2.000 €
3º	E2025020627S00009	Carlos Roberto Rodríguez Díaz	***1845**	Data Cultivo	1.000 €

SEGUNDO.- Excluir de los premios del “II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de App” del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (E2025020627) al siguiente solicitante:

Expediente	Nombre o razón social	NIF
E2025020627S00016	Bruno Aggierni Marracos	***0317**
E2025020627S00018	Bruno Aggierni Marracos	***0317**

TERCERO.- Tener por desistidos de los premios del “II Concurso Datos Abiertos Cabildo de Tenerife: Desarrollo de App” del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (E2025020627) a los siguientes solicitantes:

Expediente	Nombre o razón social	NIF
E2025020627S00002	Santiago Iglesias Arozena	***6972**
E2025020627S00003	Federico Marques Martín	***4514**
E2025020627S00004	David Cruz Peña	***9095**
E2025020627S00005	José Luis López Arrocha	***1702**
E2025020627S00007	Eventhias Codecanario, S.L.	***6218*
E2025020627S00011	Tomás Pino Pérez	***3458**
E2025020627S00015	José Luis López Arrocha	***1702**

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Datos Abiertos, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

ID registro	Interesado	Documento de descripción técnica de la APP	Fichero APK	Fichero IPA	Instrucciones/Readme	Vídeo explicativo	Código fuente	Ficha técnica resumen	Observaciones
REGAGE 26e00004238143	SANTIAGO IGLESIAS AROZENA	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No se presenta el Fichero APK (máx 25 Megabytes). No se presenta el Fichero IPA (máx 25 Megabytes). No se presentan las Instrucciones/Readme. No se presenta el Vídeo explicativo (Entre 180 y 300 segundos); se proporciona una URL en lugar del video en formato MP4. No es válido.
REGAGE 26e00008734234	FEDERICO MARQUES MARTÍN	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No se presenta el Documento de Descripción técnica de la APP. No se presenta el Anexo con la Memoria justificativa del uso de datos abiertos. No se presenta el Fichero APK (máx 25 Megabytes). No se presenta el Fichero IPA (máx 25 Megabytes). No se presentan las Instrucciones/Readme. No se presenta el Vídeo explicativo (Entre 180 y 300 segundos).

									No se presenta el Código Fuente. No se presenta la Ficha Técnica Resumen.
REGAGE 26e00013018178	DAVID CRUZ PEÑA	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No se presenta el Fichero APK (máx 25 Megabytes). No se presenta el Fichero IPA (máx 25 Megabytes). No se presentan las Instrucciones/Readme. No se presenta el Vídeo explicativo (Entre 180 y 300 segundos): se proporciona una URL en lugar del video en formato MP4. No es válido. No se presenta el Código Fuente. No se presenta la Ficha Técnica Resumen.
REGAGE 26e00017272205	JOSÉ LUIS LÓPEZ ARROCHA	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No se presenta el Documento de Descripción técnica de la APP. No se presenta el Anexo con la Memoria justificativa del uso de datos abiertos. No se presenta el Fichero APK (máx 25 Megabytes).

									No se presenta el Fichero IPA (máx 25 Megabytes). No se presentan las Instrucciones/Readme. No se presenta el Vídeo explicativo (Entre 180 y 300 segundos). No se presenta el Código Fuente. No se presenta la Ficha Técnica Resumen.
REGAGE 26e00023350220	JOAN FUENTES MORENO	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No se presenta el Fichero IPA (máx 25 Megabytes).
REGAGE 26e00023874913	EVENTHIAS CODECANARIO SL	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No se presenta el Documento de Descripción técnica de la APP (Falta Anexo con la Memoria justificativa del uso de datos abiertos). No se presenta el Fichero APK (máx 25 Megabytes). No se presenta el Fichero IPA (máx 25 Megabytes). No se presentan las Instrucciones/Readme. No se presenta el Vídeo explicativo (Entre

									180 y 300 segundos). No se presenta el Código Fuente. No se presenta la Ficha Técnica Resumen.
REGAGE 26e00025666734	LUCAS MENDOZA RODRÍGUEZ	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No se presenta el Fichero IPA (máx 25 Megabytes). No se presenta el Código Fuente
REGAGE 26e00024553814	TOMÁS PINO PÉREZ	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No se presenta el Fichero IPA (máx 25 Megabytes). No se presentan las Instrucciones/Readme.
REGAGE 26e00025662998	BRUNO AGGIERNI MARRACOS	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No se presenta el Fichero APK (máx 25 Megabytes). No se presenta el Fichero IPA (máx 25 Megabytes). No se presenta el Vídeo explicativo (Entre 180 y 300 segundos). No se presenta el Código Fuente.

REGAGE 26e00025068360	JAVIER GONZÁLEZ ARÉVALO	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No se presenta el Fichero IPA (máx 25 Megabytes).
REGAGE 26e00025077197	JOSÉ VICENTE BAUTE FARIÑA	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Presenta una huella digital que no se ha podido validar contra la entrega realizada en la carpeta compartida. Por ello, falta presentar: fichero APK, fichero IPA, fichero readme, vídeo explicativo y código fuente.
REGAGE 26e00025549523	JOSÉ LUIS LÓPEZ ARROCHA	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No se presenta el Documento de Descripción técnica de la APP. No se presenta el Fichero APK (máx 25 Megabytes). No se presenta el Fichero IPA (máx 25 Megabytes). No se presentan las Instrucciones/Readme No se presenta el Vídeo explicativo (Entre 180 y 300 segundos). No se presenta el Código Fuente. No se presenta la Ficha Técnica

									Resumen.
REGAGE 26e00025634573	BRUNO AGGIERNI MARRACOS	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No se presenta el Documento de Descripción técnica de la APP. No se presenta el Anexo con la Memoria justificativa del uso de datos abiertos. No se presenta el Fichero APK (máx 25 Megabytes). No se presenta el Fichero IPA (máx 25 Megabytes). No se presentan las Instrucciones/Readme. No se presenta el Vídeo explicativo (Entre 180 y 300 segundos). No se presenta el Código Fuente. No se presenta la Ficha Técnica Resumen.